



VOTO POR CORREO

La solicitud se hará por escrito en modelos autorizados por la dirección general competente en la materia y facilitados por la Cámara respectiva, de conformidad con los anexos I y II.

La solicitud dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la convocatoria de elecciones y se presentará en la secretaría general de la Cámara, personalmente o remitiéndola por correo certificado y urgente utilizando para ello el sobre de solicitud de voto por correo ajustado al modelo del anexo III.

El secretario general de la correspondiente Cámara comprobará la inscripción del solicitante en el censo electoral y librará la correspondiente certificación acreditativa de este extremo (de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV)

La documentación a enviar al solicitante del voto por correo, que se ajustará a los modelos de los anexos V al X de la presente orden, será la siguiente:

- a) Sobre de envío de la documentación electoral (anexo V).
- b) Papeleta de votación por cada grupo y categoría en el que el solicitante tenga derecho a voto (anexo VI).
- c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación (anexo VII).
- d) Sobre dirigido a la junta electoral indicando la mesa electoral y el colegio electoral donde debe ser entregado el voto por correo (anexo VIII).
- e) Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo o categoría correspondiente (anexo IX).
- f) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo (anexo X).



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo
Dirección General de Comercio y Consumo

ANEXO I (Anverso)

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

D/D^a _____

con D.N.I. nº _____ (se adjunta copia compulsada).

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal en el/los Grupo/s _____, y en la/las categoría/s _____, de conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Brivesca.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites oportunos le sea expedida certificación de inscripción en el censo electoral de la citada Cámara en el/los grupo/s y la /las categoría/s correspondientes, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

<input type="checkbox"/> FEDATARIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO BANCARIO Por reconocimiento de la firma que figure para este efecto exclusivamente. Fecha, firma y sello	<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Brivesca certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello
--	--	---

SR. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo
Dirección General de Comercio y Consumo

ANEXO I

(Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO POSTAL.

1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca, C/ Medina 2, 1º - 09240 Briviesca (Burgos) directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.

2.- La solicitud se presentará dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la convocatoria de elecciones.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del solicitante.

2.- En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, la fotocopia compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la unión europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo en las elecciones para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo
Dirección General de Comercio y Consumo

ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

D/D^a _____, con D.N.I./N.I.E. n^o _____ (se adjunta copia compulsada), en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, en su calidad de (cargo) _____ y con poder suficiente para este acto, que se acompaña

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo en el/los Grupo/s _____, y en la/s categoría/s _____, de conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites legales oportunos le sea expedida certificación de inscripción en el censo electoral de la citada Cámara en el grupo/s y categoría/s correspondientes, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

<input type="checkbox"/> FEDATARIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO BANCARIO Por reconocimiento de la firma que figura para este efecto exclusivamente. Fecha, firma y sello	<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca, certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud Fecha, Firma y sello
--	--	---

SR. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo
Dirección General de Comercio y Consumo

ANEXO II (Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Briviesca, C/Medina 2, 1º - 09240 Briviesca (Burgos), directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.

2.- La solicitud se presentará dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la convocatoria de elecciones.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Fotocopias compulsadas:

- 1.-Del N.I.F. de la empresa.
- 2.-Del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del representante. En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la unión europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.
- 3.-Del poder suficiente del representante otorgado a su favor.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA
ELECCIONES 2018

CANDIDATURA AL GRUPO A) DEL PLENO

El abajo firmante, D. _____, en nombre propio/ en representación de _____, elector de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca, con domicilio a efectos de notificaciónes en la calle _____ nº _____, Piso, _____ Letra _____ C.P. _____ Población _____, Provincia _____, Teléfono _____, email _____, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo (BOCYL. Núm. 101) por la que se convocan elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, presenta su candidatura/la candidatura de la empresa que representa, para cubrir la vocalía en el grupo A) del Pleno de la Corporación que, a continuación, se indica:

GRUPO	
CATEGORIA	

Firma del candidato o representante legal

Decreto 12/2015 de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el

Artículo 3. El pleno.

1.– El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara.

2.– Los vocales estarán encuadrados en alguno de los siguientes grupos:

a) Representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre los electores clasificados en grupos y categorías en atención a la importancia económica y a la representatividad de los distintos sectores económicos conforme a los criterios que se establezcan por orden del titular de la Consejería competente en materia de Cámaras, teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo.

[...]

Artículo 10. Titulares del derecho.

1.– Para la elección de los vocales del grupo a), tienen derecho electoral pasivo los electores inscritos en el último censo electoral aprobado por el comité ejecutivo de cada Cámara, siempre que no se encuentren incapacitados por alguna de las causas previstas en la Ley Electoral General.

[...]

4.– Los electores que ejerzan actividades correspondientes a diversos grupos y categorías del censo electoral de las Cámaras tendrán derecho electoral pasivo en cada uno de ellos.

No obstante, sólo podrán ser elegidos en un grupo y categoría, por lo que si fueran elegidos en más de uno deberán optar por uno de ellos dentro del plazo de tres días siguientes a la proclamación, renunciando a los demás. Formulada la renuncia se considerará electo al siguiente candidato más votado en ese grupo y categoría. En el caso de que no presente renuncia en el plazo indicado se tendrá por efectuada la misma en el grupo o grupos y categorías en que hayan acreditado menor antigüedad.

Artículo 11. Requisitos para ser elegible.

1. – Los candidatos a vocales del pleno por los grupos a) y c) habrán de reunir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de su candidatura:

a) Ser elector del grupo o, en su caso, categoría por el que se presenta.

b) Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

c) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial.

d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Tener la edad y capacidad exigidas por la Ley Electoral General.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar incurso, en el momento de presentar candidatura, en causa de incompatibilidad en la forma que se determine en el Reglamento de régimen interior de la Cámara.

[...]

3.– Los candidatos a vocales del pleno que reúnan los requisitos para ello podrán presentarse simultáneamente por los grupos a) y c). No obstante, sólo podrán ser elegidos en un grupo, por lo que si fueran elegidos en más de uno deberán optar por uno de ellos, dentro del plazo de tres días siguientes a la proclamación, renunciando al otro. Formulada la renuncia se considerará electo al siguiente candidato más votado en ese grupo. En el caso de que no presente renuncia en el plazo indicado se tendrá por efectuada la misma en el grupo a).

Artículo 16. Presentación de candidaturas.

1.– Las candidaturas al grupo a) del pleno, suscritas por el interesado o su representante legal y con expresión del domicilio para notificaciones, deberán presentarse por escrito en la Secretaría General de la Cámara, durante los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA CANDIDATURA

- *Original o copia compulsada del D.N.I. del firmante y, si es distinto, del C.I.F. del candidato.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Declaración jurada del candidato o de su representante de no encontrarse inhabilitado en ninguno de los casos que determina la incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.*
- *Documento acreditativo de la vigencia de cargos y/o poderes con que actúa quien presente la candidatura en nombre de una sociedad o cooperativa mercantil, expedido por el Registro Mercantil o por el Registro Administrativo correspondiente, o mediante escritura pública vigente.*

En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o entidades similares, declaración jurada del firmante de que está facultado para presentar la candidatura

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA
ELECCIONES 2018

CANDIDATURA AL GRUPO B) DEL PLENO

LISTA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INTERSECTORIAL Y TERRITORIAL

El abajo firmante, D. _____, en representación de _____ con domicilio a efectos de notificación en la calle _____ nº _____, Piso, Letra C.P. _____ Población _____, Provincia de _____, Teléfono _____, Fax _____; email _____, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, (BOCYL. Núm. 101), presenta la lista correspondiente al grupo b) del artículo 3, 2 b) del Decreto 12/2015, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio, para cubrir un sexto de las vocalías (2) en el Pleno de la Corporación que, a continuación, se indican:

GRUPO b)	Candidatos	N.I.F/C.I.F
1		
2		

- Hasta 6, según los que correspondan a cada Cámara

Firma Representante

Decreto 12/2015 de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.

Artículo 3. El pleno.

1.– El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara.

2. – Los vocales estarán encuadrados en alguno de los siguientes grupos:

b) Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, en la forma que se determine mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Cámaras.

El número de los vocales de este grupo constituirá 1/6 del número total de los vocales del pleno. Con este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en el mismo número que corresponda a las vocalías a cubrir.

Artículo 11. Requisitos para ser elegible.

1. – Los candidatos a vocales del pleno por los grupos a) y c) habrán de reunir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de su candidatura:

a) Ser elector del grupo o, en su caso, categoría por el que se presenta.

b) Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

c) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial.

d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Tener la edad y capacidad exigidas por la Ley Electoral General.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar incurso, en el momento de presentar candidatura, en causa de incompatibilidad en la forma que se determine en el Reglamento de régimen interior de la Cámara.

2. – Los candidatos a vocales del pleno por el grupo b), además de pertenecer al Censo deberán reunir los requisitos del apartado anterior, salvo el de la letra a).

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León de Anexo V apartado 1ª último párrafo Los candidatos a vocales del pleno por este grupo deberán pertenecer al censo y reunir los requisitos establecidos en el art. 11 del Decreto 12/2015 de 12 de Febrero salvo la letra a).

Artículo 16. Presentación de candidaturas.

1.– Las candidaturas al grupo a) del pleno, suscritas por el interesado o su representante legal y con expresión del domicilio para notificaciones, deberán presentarse por escrito en la Secretaría General de la Cámara, durante **los diez días siguientes** a la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones.

2. – Las candidaturas al grupo b) del pleno se presentarán por las organizaciones empresariales en el mismo plazo que las anteriores ante la Secretaría de la Cámara.

Anexo V de la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, (BOCYL. Núm. 101), Hacer referencia a los vocales a elegir por la organización empresarial más representativa en la circunscripción de cada Cámara.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA CANDIDATURA

- *Original o copia compulsada del D.N.I. del firmante y, si es distinto, del C.I.F. del candidato.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Declaración jurada del candidato o de su representante de no encontrarse inhabilitado en ninguno de los casos que determina la incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.*
- *Documento acreditativo de la vigencia de cargos y/o poderes con que actúa quien presente la candidatura en nombre de una sociedad o cooperativa mercantil, expedido por el Registro Mercantil o por el Registro Administrativo correspondiente, o mediante escritura pública vigente.*
- *En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o entidades similares, declaración jurada del firmante de que está facultado para presentar la candidatura*